

RESOLUCION N° 22024

VISTO:

El expediente CO-0062-01473867-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Videla, Noemí Blanca Gloria – D.N.I. N° 6.030.999, solicita un plan especial de pago a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio en concepto de multa por edificación sin permiso correspondiente a la vivienda ubicada en calle San José N° 6.677, identificada bajo el Padrón N° 0064541;

Que, a fojas 19 y 22 el área de Edificaciones Privadas informa que, se trata de una documentación antirreglamentaria y en virtud de los Arts. 2.6.5. y 3.5.1. de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones, incumple además con el Art. 33° de la Ordenanza N° 11.748/11 y Ordenanza N° 11.959/12, por lo que corresponde la aplicación del treinta por ciento (30%) del monto de la obra ejecutada sin permiso, siendo la multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 39/100 (\$120.459,39);

Que, a foja 21 se remite el acta de comprobación de infracción N° 00002181 por obra sin permiso siendo el Tribunal de Faltas el que informa que la multa cuenta con sentencia firme de fecha 4 de enero de 2018 por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno (\$144.551);

Que, obra a fojas 29 y 30 el informe socioeconómico;

Que, teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero en el caso que nos ocupa la contribuyente manifiesta su voluntad de abonar el monto requerido mediante un plan especial de pago a largo plazo, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con esta Municipalidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas

RESOLUCION N° 22024

correspondientes, a suscribir con la Sra. Videla, Noemí Blanca Gloria; D.N.I. N° 6.030.999, un convenio de pago a largo plazo de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con el Municipio en concepto de multa por edificación sin permiso correspondiente al inmueble ubicado en calle San José N° 6.677, identificada bajo el Padrón N° 0064541.

Art. 2º: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá estar al día con el pago de la Tasa General de Inmuebles – T.G.I.

Art. 3º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar un plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller